



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.
ZARAGOZA.**

Núm. 1054.

Circular núm. 383.

Reconocidas las cuentas municipales de los pueblos y años que expresa la adjunta relacion, aparecen sus Ayuntamientos en descubierto del contingente del 20 por 100 por las cantidades que asimismo se marcan; y como por el Gobierno de S. M. se me tiene encar-

gado que por los medios que estan en el círculo de mis atribuciones active su recaudacion; he dispuesto que desde luego y bajo la responsabilidad de los Alcaldes actuales hagan saber á los citados Ayuntamientos deudores; que en el preciso término de ocho dias se presenten á satisfacer en la Depositaria de este Gobierno las espresadas cantidades; en la inteligencia que de no verificarlo incurrirán en la medida de rigor que me reservo imponer contra los concejales morosos. Zaragoza 14 de Noviembre de 1850.—José María de Gispert.

Relacion de los pueblos de esta provincia que se hallan en descubierto del pago del 20 por 100 de propios desde el año de 1835 hasta el de 1844 inclusive, conforme resulta de las cuentas finiquitadas hasta el dia de la fecha.

Partido de Ateca. PUEBLOS.	AÑO DE									
	1835.	1836.	1837.	1838.	1839.	1840.	1841.	1842.	1843.	1844.
Alhama.	4303	2037, 6	80	111,12	126, 5					1030
Alconchel.								63		2, 8
Aniñon.										974
Berdejo.				218, 8	302,15	307,10		276,10		
Cabolafuente.					37					
Calmarza.								23	22	
Campillo.										
Carenas.						287, 6	237,23		521, 9	453, 9
Cetina.								1055		
Clarés.	432	689	93, 6							420,13
Cimballa.										393
Embid de la Ariza.								64		136,14
Jaraba.								10		
Monreal de Ariza.									34,16	
Moros.									654	1112
Oseja.							361			
Torrijo.	89,10					33	18			
Valtorres.						84,20		403, 8	482, 6	33,14
<i>Partido de Belchite.</i>										
Azuara.			1744	575,22	1384,21					
Herrera.										144,31
Jaulin.							25	88		
Tosos.									12	12
Villanueva de la Huerva.	967,17	89, 7	2369, 6	1117,23		539,23				
Villar de los Navarros.		554			148					
<i>Partido de Borja.</i>										
Agon.								143,13	95,20	108
Ambel.			20							
Borja.	866,27									
Calceña.					281	691, 8	536, 8	524, 8	418	794,20
Gallar.						363,13				
Mallen.					312, 7	312, 7	312, 7	312, 7	312, 7	312, 7
Novillas.								163,19		
Pomer.									24,17	
Talamantes.						5	28	148	24	100
Traschares.							70			
<i>Partido de Calatayud.</i>										
Alarba.							36			
Arándiga.							107			
Belmonte.								94		
El Frasno.			101,28							
Embid de la Ribera.								492,32	351	511,29
Gotor.										48
Inogés.						248, 8				
Maluenda.									3,22	
Morata de Giloca.	1677	131, 4					486, 8		154,18	568,28
Orera.								329,29	331, 2	75, 5
Paracuellos de Giloca.										451,15
Sabiñan.							1017,13	367,31		
Sediles.									12,24	
Sestrica.	668			20	320	114				568
Velilla de Giloca.										657, 9

	1835.	1836.	1837.	1838.	1839.	1840.	1841.	1842.	1843.	1844.
<i>Partido de Caspe.</i>										
Chiprana.								320,17	1238	1002
Cinco Olivas.									459,15	
Fayon.										460,14
Sastago.						433,19				
<i>Partido de Daroca.</i>										
Acered.		1281,24		33,7	147,6	120,6				40
Aldehuela de Liestos.										76,24
Auento.							14,8	156		394,2
Badules.									41,8	
Berrueco.									3836,23	749,13
Daroca.						32,33	105,18	705,18		1150
Encinacorba.		2423,27								131,21
Fombucna.										787,10
Fuentes de Giloca.										60
Gallocanta.							176			175
Langa.							301,7	389,30		
Las Cuernas.				211,16	336,16	119,20	4	4		
Luesma.								12,2		
Mainar.							44			
Manchones.				236	790	419,8	284,22	234,6		48,6
Nombrevilla.										
Paniza.								1112,4	3690,30	
Retascon.									29,26	3,33
Ruesca.		250	19							
Santed.				32,9						
Torralba de los Frailes.				9,24	20,14	16,28				195,10
Used.										128
Villadoz.								120		340
Villafeliche.		226,6		755	494					
Villarreal.						634	52,22			981
Vistabella.			106							
<i>Ejea de los Caballeros.</i>										
Ardisa.										50,11
El Frago.					19,2	194,2	149,2		108	86,26
Layana.										
Luna.					1832	1690,30	404		1547,16	
Murillo de Gállego.							338,7	1689		26
Piedratjada.										
Remolinos.							101			
<i>Partido de La Almunia.</i>										
Alfamen.				288	76	160	194	432	210	
Calatorao.					1390	1588		469,9		
La Muela.							19,18			
<i>Partido de Pina.</i>										
Alborge.									321,6	
Alforque.								73,17		
Lazaida.								20	20	
Mediana.		8	397,1		164,50	779,13				
Osera.							78,18			
Villafranca de Ebro.					196			20		
<i>Partido de Sos.</i>										
Artieda.										
Biel.						348,8		141,20		751,32
Castiliscar.										136
Escó.								20	20	20
Fuencalderas.								102,26		
Isuerre.				160					200	200
Lobera.										38
Longas.										107,4
Luesia.							88			124
Mianos.							40			
Ruesta.			89,30				265	145,8		212
Salvatierra.			535,27	143	779,6	265	145,8	2860	2272	4464
Sos.					3674	2987	385,22			
Tiermas.							32,10			
Undes de Lerda.					482,26	364		476,20		946,20
Urries.		125,5	608,26		150,6		224,18			
<i>Partido de Tarazona.</i>										
Añon.					657,2					
<i>Partido de Zaragoza.</i>										
Cuarte.						36	120			
El Burgo.								191,7	126,27	668,6
Juslibol.				81,21						163
Utebo.						24	118,31	132,3	96	208,17
Villanueva de Gállego.					198			507,17	442	
Zuera.	4975,10	3639,26		2473,23	2453	2891,24	2080,14	2693,8	2380,6	4199,1

Zaragoza 12 de Noviembre de 1850 = José Maria de Gispert.

Núm. 1055.

Circular núm. 384

Habiéndose denunciado en 29 de Abril último por D. Leandro Peral, vecino de esta ciudad, una mina de plomo, que con el nombre de Sta. Rita, registró D. Dionisio Sanchez, vecino de Illueca, en el sitio llamado Valdeplata, término de la villa de Calceña; por decreto de 8 del actual, ha sido declarada la caducidad, de acuerdo con el Consejo provincial. Y á los efectos prevenidos en el párrafo 6.º del artículo 20 del reglamento para la ejecución de la ley de minas de 17 de Abril de 1849, he resuelto se publique en el Boletín oficial de la provincia, para noticia del interesado Peral, á quien concedo el término de un mes, para que dentro de él, manifieste, si insiste en el registro y le formalice. Zaragoza 12 de Noviembre de 1850 = P. A = Rafael Urries.

Núm. 1056.

D. Vicente Lusarreta, Juez de primera instancia de la villa de Sos y su partido en la provincia de Zaragoza.

Por el presente cita, llama y emplaza á cualesquiera personas, cuerpos y universidades, que tengan que reclamar algún crédito contra D. Mariano Cañardo, de esta vecindad, á fin de que por sí ó por medio de procuradores con poder suficiente, concurran á la Junta de acreedores que ha de celebrarse en la audiencia de este juzgado, el día dos de Diciembre próximo vieniendo á las diez de su mañana, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á noticia de todos se inserta en el Boletín oficial de esta provincia. Dado en la villa de Sos á once de Noviembre de mil ochocientos cincuenta.—Vicente Lusarreta.—Por su mandado.—Victor Benedito.

Núm. 1057.

D. Enrique Garcia, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hace saber: que para pago de cierto crédito se vende en pública subasta la finca siguiente: Una casa sita en la calle de la Platería de esta ciudad, frente al paso de Urries, tasada en 43653 rs. vn. = Para cuya tranza y remate en el mejor postor se ha señalado el día veinte y nueve de los corrientes y hora de las diez de su mañana en adelante, en la audiencia del juzgado sita en la calle del Coso núm. 429, piso tercero. Dado en Zaragoza á once de Noviembre de mil ochocientos cincuenta.—Enrique Garcia.—Por mandado de su S.ª.—Camilo Torres.

Núm. 1058.

D. Manuel de Pessino, primer teniente alcalde constitucional de esta S.ª H. capital.

Por el presente hago saber: Que para pago de cierto débito está mandado vender en pública subasta á favor del mejor postor y bajo el tipo de las dos terceras partes de los cinco mil seiscientos cuarenta y ocho reales vellón en que ha sido tasada. Una casa sita en el barrio bajo del lugar de la Puebla de Alborton, confrontante con otra de Tomas Espinosa y camino de San Salvador; para cuya tranza y remate se ha señalado nuevamente el día miércoles veinte de los corrientes á las once de su mañana en la audiencia de esta tenencia casa número ciento quin-

ce de la calle de San Lorenzo de esta ciudad. Zaragoza 5 de Noviembre de 1850.—Manuel de Pessino.—Por mandado de su S.ª., Antonio Zacarias Pellegero.

Núm. 1059

D. Joaquin Almarza, Juez de primera instancia en comision del Distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Hace saber: Que para pago de alrededor en expediente ejecutivo, se ha acordado proceder á la subasta pública de las fincas sitas en el pueblo de Malon, que á continuacion se espresan.

Una casa sita en la placeta de Rabaniel, afronta á otras de Esteban Zaldibar y de Doña Agueda Gutierrez, tasada en 4000 rs. vn.

Otra en cantarianas, afronta á otras de Pascual Ochoa y Mariano Angos, tasada en 1900 rs.

Un corral y cuadra en la placeta de Rabaniel, afronta á otras de José Domeco de Jarauta en 600 rs.

Media casa en la calle del Rejolado, afronta á otras de D. Tomas Carasusan, en 720 rs.

Y para la tranza se ha señalado el día 29 del actual y hora de las diez de su mañana, en la sala audiencia del juzgado, sita en la subida de los Gigantes número 66 cuarta habitacion, en donde se rematarán á favor del mejor postor. Dado en Zaragoza á 12 de Noviembre de 1850.—Licenciado Joaquin Almarza.—Por su mandado, Felix valle.

Núm. 1060.

Comision superior de ins. ruc. in primaria de la provincia de Huesca.

Debiendo tener lugar en esta provincia los ejercicios de oposicion para proveer los magisterios vacantes de instruccion primaria, en los meses de Junio y Diciembre, conforme á lo prevenido en Real orden de 7 de Junio último, esta Comision ha acordado dar principio á dichos ejercicios ante el tribunal de censura que se halla establecido en esta capital, el día 10 del próximo mes de Diciembre, para proveer las escuelas elementales vacantes de niños y de niñas que á continuacion se espresan; teniendo entendido los opositores, que debiendo ampliarse la instruccion de estas escuelas, versarán los ejercicios sobre mayores conocimientos de los que abraza la instruccion primaria elemental.

Escuelas vacantes.

1.ª Escuela de Benabarre, dotada en 4000 rs. vn. de sueldo fijo, pagados en metálico por trimestres de los fondos municipales y casa franca.

2.ª Escuela de Monzon, dotada con 4000 rs. vn. de sueldo fijo, pagados en la misma forma y casa franca.

3.ª Escuela del distrito de Lalueña, dotada en 3000 rs. vn. de sueldo fijo, pagados en la misma forma, 400 rs. vn. por retribuciones y casa franca.

4.ª Escuela de Zizuin, dotada en 3000 rs. vn. de sueldo fijo, pagados en la misma forma y casa franca.

5.ª Escuela de niñas de Elgrado, dotada en 2000 rs. vn. de sueldo fijo, pagados en la misma forma y casa franca.

Ultimamente se proveerán las escuelas que resulten vacantes hasta la época de las oposiciones.

Los aspirantes á dichos magisterios se inscribirán en la secretaría de esta Comision, seis dias antes del prefijado para dar principio, y presentarán los documentos siguientes: 1.º Su fé de bautismo para acreditar que tienen veinte y un años por lo menos de edad. 2.º El título que tengan ó una certification legalizada del mismo; y 3.º Certification del ayuntamiento y cura párroco de su domicilio, en la que

acrediten su buena conducta; previniéndose que los ejercicios tendrán lugar en una de las salas del local que ocupa el Gobierno de la provincia, á los cuales se dará principio en el citado día 10 á las once de su mañana Huesca 8 de Noviembre de 1850 = El Presidente Manuel Estremera y Muñiz = El Secretario, Juan Arcas.

Núm. 1061.

D. Juan Borobia, alcalde constitucional del Pozuelo.

Hago saber: que en el expediente formado á instancia de D. Santos Jarreta, de esta vecindad, y de sus hijos D. Santos, Doña María Juana y Doña Faustina Jarreta y Lafuente, sobre indemnización de daños causados ó resarcimiento de perjuicios ocasionados á su difunto hermano y tío respectivo D. Vicente Jarreta, por habérsele llevado la facción titulada de Llangostera, una porción de ganado lanar del término de Urrea de Jalón, y partida llamada Valdehurrea, el día 19 de Diciembre de 1838, cuya pérdida asciende á 29.236 rs., se ha mandado por el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, ante quien pende aquel expediente, entre otras cosas la fijación de carteles en este pueblo y el de Urrea de Jalón, y además que se inserte en el Boletín oficial, para que llegando á noticia del público pueda esponer lo que le convenga ante los alcaldes de los pueblos en el término de 15 días contados desde el de la fijación de los carteles en los mismos y desde su inserción en el Boletín oficial fuera de ellos. Pozuelo 7 de Noviembre de 1850. = El Alcalde, Juan Borobia = Por su mandado, José Barea, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

Las yerbas de la dehesa de propios de Valdeorna denominada San Miguel de Cebollada que resultan sobrantes en el año próximo de 1851 se sacarán á pública subasta los días 27, 28 y 30 del actual mes de Noviembre. El que quiera interesarse en dicho arriendo, acudirá á la sala consistorial del mismo á las 10 de la mañana de los citados días, donde se rematarán en favor del mejor postor bajo los pactos que se hallaran de manifiesto en el acto del arriendo.

El ayuntamiento constitucional del pueblo de Miedes, sacará á pública subasta el arriendo de los derechos de consumos, con la venta exclusiva al por menor para el año de 1851, en los días 17 y 24 del actual á las once de su mañana, bajo los pactos que se hallan de manifiesto en la secretaría del mismo.

El ayuntamiento constitucional de Castejón de Alarva, en los días 17 y 24 del corriente Noviembre y á las nueve de su mañana procederá al arriendo de los derechos impuestos sobre las especies sujetas á la contribucion de consumos de dicho pueblo para el año próximo de 1851, con la venta exclusiva al por menor, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto y que en el acto será leído. El que guste interesarse en dicho arriendo se presentará en la sala de dicho ayuntamiento en los días y hora fijados.

Hallándose vacante la secretaría de ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego por renuncia de D. Eusebio Castrillo que la desempeñaba, se anuncia al público de conformidad á lo que previene el art. 97 del reglamento á fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes al ayuntamiento de dicho pueblo hasta el día 12 de Diciembre próximo.

Se halla vacante la secretaría del ayuntamiento del pueblo de Valmadrid, por dimision del que la obtenia, su dotacion consiste en 600 rs. vn. al año pagados de los fondos municipales mensualmente. Los aspirantes podrán remitir sus solicitudes francas de porte á aquella corporacion, hasta el día 12 de Diciembre próximo de los corrientes en que se proveerá.

El ayuntamiento constitucional de Villamayor, hace saber á los terratenientes y hacendados forasteros del mismo, que vencido ya el 4.º trimestre de la con-

tribucion de inmuebles del presente año, se presenten por sí ó representados por legítimos apoderados á satisfacer dicho trimestre, así como los atrasos los que se encuentren en este caso en los días 16, 17 y 18 del corriente mes, en el concepto que transcurrido dicho plazo se exigirá á los morosos el recargo que previene la ley.

El ayuntamiento constitucional de Villamayor, su bastará los derechos de los artículos de consumos, por todo el año próximo viniente de 1851, con la venta exclusiva al por menor en la sala consistorial de dicho pueblo en los días 17 y 24 del corriente mes y hora de las tres en punto de su tarde, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría del mismo.

Los terratenientes que posean fincas en el término de la villa de Arandá de Moncayo, sujetos á la contribucion de inmuebles, presentarán sus relaciones conforme á los modelos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 10 del reglamento de estadística por tiempo de diez días desde la insercion de este anuncio, en la secretaría del ayuntamiento constitucional de dicha villa, pues de lo contrario se practicará la evaluacion á sus espensas segun se dispone en el art. 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, el ayuntamiento de Embid de la Ribera, sacará á subasta la venta de mil doscientas carrasacas existentes en el monte de dicho pueblo, el 24 del corriente, bajo los pactos y condiciones que estan de manifiesto en la secretaría del mismo, y se leerán en el acto de cada subasta cortadas á flor de tierra.

El ayuntamiento constitucional de Erla y su distrito municipal de Paules y Castillo de Santia, en los días 17 y 24 del mes de Noviembre, sacará á pública subasta, los derechos de las especies sujetas á la contribucion de consumos, con la exclusiva de la venta al por menor, á las tres de su tarde, en las casas consistoriales, donde se leerán los pactos y condiciones que han de regir en la subasta.

Con la aprobacion del Sr. Gobernador de provincia, se arrienda publicamente el monte denominado de la dehesa los días 17, 20 y 24 de los corrientes y hora de las dos de la tarde, en las casas de ayuntamiento de Longares, bajo los pactos y condiciones que se hallaran de manifiesto, y que han sido aprobados por la superioridad.

Autorizado competentemente el ayuntamiento de Manchones, sacará á pública subasta el horno de pan cocer y cántaro y romana perteneciente á sus propios en los días 20, 22 y 24 de Noviembre todo con sujecion á los pactos que se hallaran de manifiesto, cuyo remate tendrá lugar en sus casas consistoriales á las dos horas de su tarde.

Los terratenientes y propietarios que posean fincas rústicas ó urbanas en el catastro del lugar de Lumpiaque, y de consiguiente afectas al pago de la contribucion en el mismo, presentarán en la secretaría de su ayuntamiento las relaciones correspondientes á ellas y sus productos conforme á lo dispuesto en las leyes vigentes, en la inteligencia que si no lo ejecutaren en el término de ocho días contados desde el en que reciban el Boletín, se practicará la evaluacion de oficio é incurrirán en la multa correspondiente.

Con la competente autorizacion, el ayuntamiento de este pueblo de Castejón de las Armas, sacará en pública subasta en los días 17, 19 y 24 del que rije y hora de las tres de sus respectivas tardes los arriendos del peso, meson y horno de cocer pan, bajo los pliegos de condiciones aprobados por la superioridad y que se hallan de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento del mismo pueblo.